Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2023

Señores:
INVÍAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

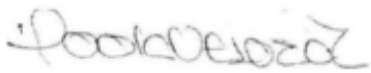
Asunto: Solicitud pago por comisión

En cumplimiento al contrato N°1429 de 2023 y a fin de que se proceda con el pago correspondiente a las dos comisiones realizadas en el municipio de Chíquiza, Boyacá, los días 21 y 26 del mes diciembre del año 2023, por valor de $303.499.00, atentamente hago entrega de la siguiente documentación:

1. Cuenta de cobro
2. Autorización de pago
3. Autorización de comisión
4. Informe de comisión
5. Gastos reembolsables de comisión
6. Afectación presupuestal de obligaciones
7. Disminución base de retención en la fuente
8. Condición de declarante
9. Contrato
10. RUT
11. Cédula
12. Certificación bancaria diciembre
13. Certificación de pago de seguridad Social (EPS, AFP) del mes de XXX de 2022
14. Resolución ARL

Solicito por favor que este pago sea consignado a la cuenta de ahorros número 008700426003 del banco Davivienda.

Cordialmente,



Nombre: Martha Paola Veloza Rodríguez
C.C. 52.523.056 de Bogotá
Contrato N° 1429 - 2023

Bogotá, D. C., diciembre de 2023

CUENTA DE COBRO No 9
EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT 800.215.807-2

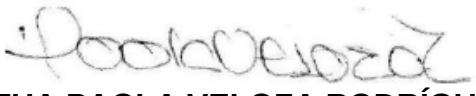
DEBE A:
MARTHA PAOLA VELOZA RODRÍGUEZ
C. C. 52.523.056 de Bogotá

LA SUMA DE: **TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($303.499.00)**

- Desplazamiento número 20 al departamento de Boyacá el día 21 de diciembre 2023, por valor de **$ 151.749.50.**

- Desplazamiento número 21 al departamento de Boyacá el día 26 de diciembre 2023, por valor de **$ 151.749.50.**

Por concepto de gastos de desplazamiento de conformidad con el contrato N°1429 del 17 de mayo de 2023, el cual tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE COMUNICACIONES, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS".**



MARTHA PAOLA VELOZA RODRÍGUEZ
C.C. 52.523.056 de Bogotá
Celular 3108504008

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AUTORIZACION DE PAGO**	CÓDIGO	AFINCO-FR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

GERENCIA GRUPO DE COMUNICACIONES

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario: MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ
C.C. 52.523.056

Valor: $303.499.00

Letras: TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Por concepto de pago anticipado () Anticipo () Otros (X) Comisiones 20 y 21 contrato número 1429 de 2023 cuyo objeto es: **"**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE COMUNICACIONES, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS**".**

Con cargo al registro presupuestal número 522523 del 2023-05-18
CDP 1823 de fecha 2023-01-06

Para proceder con el presente pago, certifico que el contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del contrato.



Nombre: **LUIS SEGUNDO GÁMEZ DAZA**
GERENTE DE COMUNICACIONES

Fecha: 27 de diciembre de 2023

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

AUTORIZACIÓN

DESPLAZAMIENTO No. 20 ORDEN DE PRESTACIÓN

Por el cual se autoriza el desplazamiento, se reconoce y autoriza el pagos de gastos de viaje por desplazamiento

EL GERENTE DE COMUNICACIONES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

EN VIRTUD DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL DECRETO 2618 DE 2013 Y CONSIDERANDO:

Que el CONTRATISTA manifiesta que no posee desplazamientos pendientes por legalizar, que se hace necesario autorizar el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1429 de 2023

RESUELVE :

ARTÍCULO 1o.: Conferir comisión (X) **OBJETO :**

Realizar visita al proyecto de Caminos Comunitarios de la Paz Total en la vereda Centro del municipio de Chíquiza para revisar con el productor el sitio para realizar el evento de entrega del proyecto y reunión con la comunidad al que asistirá el ministro de Transporte y el director general encargado de la entidad.

-

Nombres y apellidos:				Cédula número:			
MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ				**52.523.056**			
Cargo:						**ASIGNACION MENSUAL**	
CONTRATISTA						**7.000.000,00**	
Dependencia:	**COMUNICACIONES**					**VR.DIARIO**	**303.499,00**
PAGO DE VIATICOS POR UN DIA(IGUAL O > A 8 HORAS)			Duración				
DESDE			**HASTA**			**TOTAL DÍAS:**	
DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**	Pernoctado:	
21	**DICIEMBRE**	**2023**	**21**	**DICIEMBRE**	**2023**	SIN PERNOCTAR: 1	

ARTÍCULO 2o.:

LUGAR DE LA COMISIÓN (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ)		**VALOR TOTAL**
BOGOTÁ - CHIQUIZA - BOGOTÁ		
	1 DÍA SIN PERNOCTAR	**151.749,50**
VALOR TOTAL HONORARIOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		
VALOR TRANSPORTE AEREO		**0,00**
VALOR TRANSPORTE TERRESTRE		**0,00**
VALOR TOTAL GASTOS DE VIAJE+TRANSPORTE AEREO+TRANSPORTE TERRESTRE		**151.749,50**

La presente autorización se da a los 20 días del mes de diciembre de 2023

A efectos de la legalización de los gastos de viaje, el contratista deberá presentar informe detallado de su actividad en los tres (3) días siguientes a la finalización de su desplazamiento.

Firmado digitalmente por LUIS SEGUNDO GAMEZ DAZA

LUIS SEGUNDO GÁMEZ DAZA

Gerente de Comunicaciones

Revisó: Angela Molano
VoBo: Uriel Acero

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023				
DEPENDENCIA	GERENCIA GRUPO COMUNICACIONES				
No DE ORDEN DE DESPLAZAMIENTO	20	**FECHA**	**21 de diciembre de 2023**	**CIUDAD**	**Chíquiza , Boyacá**
OBJETO DEL DESPLAZAMIENTO	Realizar visita al proyecto de Caminos Comunitarios de la Paz Total en la vereda Centro del municipio de Chíquiza para revisar con el productor el sitio para realizar el evento de entrega del proyecto y reunión con la comunidad al que asistirá el ministro de Transporte y el director general encargado de la entidad.				

Actividades diarias:

21 de diciembre

Desplazamiento vía terrestre a la vereda Centro del municipio de Chíquiza, Boyacá.

Allí se hizo recorrido por la vía intervenida para ubicar el espacio indicado para el recorrido y acto de entrega de las obras realizadas en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.

Junto con el productor del evento se hizo el listado de requerimientos y la propuesta del minuto a minuto del evento.

Regreso a la ciudad de Bogotá vía terrestre.

Registro fotográfico









Martha Paola Veloza Rodríguez
C.C. 52.523.056
Contrato 1429 de 2023
Anexos: *(todos los convenientes según las actividades desarrolladas)*

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FORMATO LEGALIZACIÓN GASTOS REEMBOLSABLES POR DESPLAZAMIENTO #20

NOMBRE CONTRATISTA:	MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ	
IDENTIFICACIÓN:	52523056	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL	
RUBRO PRESUPUESTAL:	C-2401-0600-41-0-2401008	
FECHAS DE DESPLAZAMIENTO	**DESDE:**	**HASTA:**
	21/12/2023	21/12/2023

Hospedaje por Día	
Alimentación por 1 Día	151.749,50
Transporte Urbano por Día	
Otros Gastos (Con soporte)	
Peajes (únicamente conductores con soporte)	-
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES	**151.749,50**

Contratista:

Firmado digitalmente por LUIS SEGUNDO GAMEZ DAZA

Supervisor: Luis Segundo Gámez Daza

VOB Angela Molano

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

AUTORIZACIÓN

DESPLAZAMIENTO No. 21 ORDEN DE PRESTACIÓN

Por el cual se autoriza el desplazamiento, se reconoce y autoriza el pagos de gastos de viaje por desplazamiento

EL GERENTE DE COMUNICACIONES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

EN VIRTUD DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL DECRETO 2618 DE 2013 Y CONSIDERANDO:

Que el CONTRATISTA manifiesta que no posee desplazamientos pendientes por legalizar, que se hace necesario autorizar el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1429 de 2023

RESUELVE :

ARTÍCULO 1o.: Conferir comisión (X) **OBJETO :**

Apoyar en la organización y logística, así como hacer acompañamiento al ministro de transporte y director general de la entidad, al evento de entrega del proyecto de la vereda Centro en el municipio de Chiquiza, Boyacá, en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.

-

Nombres y apellidos:				Cédula número:			
MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ				**52.523.056**			
Cargo:						**ASIGNACION MENSUAL**	
CONTRATISTA						**7.000.000,00**	
Dependencia:	**COMUNICACIONES**					**VR.DIARIO**	**303.499,00**
PAGO DE VIATICOS POR UN DIA(IGUAL O > A 8 HORAS)			Duración				
DESDE			**HASTA**			**TOTAL DÍAS:**	
DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**	Pernoctado:	
26	**DICIEMBRE**	**2023**	**26**	**DICIEMBRE**	**2023**	SIN PERNOCTAR: 1	

ARTÍCULO 2o.:

LUGAR DE LA COMISIÓN (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ)	**VALOR TOTAL**
BOGOTÁ - CHIQUIZA - BOGOTÁ	
1 DÍA SIN PERNOCTAR	**151.749,50**
VALOR TOTAL HONORARIOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	
VALOR TRANSPORTE AEREO	**0,00**
VALOR TRANSPORTE TERRESTRE	**0,00**
VALOR TOTAL GASTOS DE VIAJE+TRANSPORTE AEREO+TRANSPORTE TERRESTRE	**151.749,50**

La presente autorización se da a los 23 días del mes diciembre de 2023

A efectos de la legalización de los gastos de viaje, el contratista deberá presentar informe detallado de su actividad en los tres (3) días siguientes a la finalización de su desplazamiento.

Firmado digitalmente por LUIS SEGUNDO GAMEZ DAZA

LUIS SEGUNDO GÁMEZ DAZA

Gerente de Comunicaciones

Revisó: Angela Molano
VoBo: Uriel Acero

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2023				
DEPENDENCIA	GERENCIA GRUPO COMUNICACIONES				
No DE ORDEN DE DESPLAZAMIENTO	21	**FECHA**	**26 de diciembre de 2023**	**CIUDAD**	**Chíquiza, Boyacá**
OBJETO DEL DESPLAZAMIENTO	Apoyar en la organización y logística, así como hacer acompañamiento al ministro de transporte y director general de la entidad, al evento de entrega del proyecto de la vereda Centro en el municipio de Chíquiza, Boyacá, en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.				

Actividades diarias:

27 de diciembre

Desplazamiento vía terrestre a la vereda Centro del municipio de Chíquiza, Boyacá.

Se acompañó en el montaje del evento, se solicitó a la dirección territorial apoyo para la adecuación de la vía, ya que por la lluvia se encontraba con barro.

Se hizo contacto con el jefe de seguridad del ministro de Transporte para coordinar los tiempos de aterrizaje e inicio de evento.

Se recibió al ministro de Transporte y director general para iniciar el recorrido en el primero y segundo tramo de la placa huella construida, junto con el gerente del programa, el director territorial, presidente de la junta de acción comunal y los colaboradores de la territorial. Se les explicó el orden del evento y el momento en que debían intervenir.

Se apoyó en el desarrollo del evento en general, los requerimientos del director y la grabación de los videos resumen que acompañan al boletín de prensa.

Se ajustó el boletín de prensa previamente redactado que fue enviado a los medios regionales de Boyacá.

Regreso a la ciudad de Bogotá vía terrestre.

Registro fotográfico









Martha Paola Veloza Rodríguez
C.C. 52.523.056
Contrato 1429 de 2023
Anexos: *(todos los convenientes según las actividades desarrolladas)*

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FORMATO LEGALIZACIÓN GASTOS REEMBOLSABLES POR DESPLAZAMIENTO #21

NOMBRE CONTRATISTA:	MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ	
IDENTIFICACIÓN:	52523056	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL	
RUBRO PRESUPUESTAL:	C-2401-0600-41-0-2401008	
FECHAS DE DESPLAZAMIENTO	**DESDE:**	**HASTA:**
	26/12/2023	26/12/2023

Hospedaje por Día	
Alimentación por 1 Día	151.749,50
Transporte Urbano por Día	
Otros Gastos (Con soporte)	
Peajes (únicamente conductores con soporte)	-
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES	**151.749,50**

Contratista:

Firmado digitalmente por LUIS SEGUNDO GAMEZ DAZA

Supervisor: Luis Segundo Gámez Daza

VOB Angela Molano

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1	DE 1

CONTRATO N°: 1429 de 2023

		%
ANTICIPO		_____
PAGO ANTICIPADO		_____
DESEMBOLSO		_____

TIPO PAGO:		ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ACTA DE OBRA		_____	_____
ACTA DE INTERVENTORIA		_____	_____
ACTA DE AJUSTE		_____	_____
PRESTACION DE SERVICIOS			
OTRO	X	Gastos de desplazamiento 20 Y 21	
CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO 522523 RUBRO No. C-2402-0600-12-0-2402112-02 RECURSO No. 11 VALOR AFECTADO $ 303.499,00

TOTAL ACTA $ 303.499,00

LUIS SEGUNDO GÁMEZ DAZA
Coordinador Grupo Gerencia de Comunicaciones
Supervisor contrato 1429 de 2023

Bogotá D.C., diciembre de 2023

Doctora:
Lucelly Sanabria Martínez
Coordinadora
Grupo de Cuentas por Pagar
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Ciudad

Ref: **Disminución Base Retención en la Fuente**

Yo, **MARTHA PAOLA VELOZA RODRÍGUEZ,** identificada con C.C. 52.523.056 de Bogotá, bajo la gravedad de juramento certifico que el documento soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizados a la EPS, SURA EPS; los aportes al Fondo de Pensiones PORVENIR, y los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA, del mes de **noviembre de 2023,** corresponden a los ingresos originados en la ejecución del contrato de prestación de servicios número 1429 de 2023, suscrito con el Instituto Nacional de Vías.

Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, pertenezco al Régimen Simplificado.

Requiero que me realicen la retención en la fuente al contrato No.1429 de 2023, en aplicación a la ley **1819** de 2016, Articulo17, Parágrafo 2, ya que corresponde a la única vinculación contractual actualmente, y no tengo a mi cargo personas contratadas, declaración que para los efectos legales realizo bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,



MARTHA PAOLA VELOZA RODRÍGUEZ
C.C 52.523.056 Bogotá
Tel. 3108504008

CONDICIÓN DE DECLARANTE Y
EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONÓMICA

Yo, **MARTHA PAOLA VELOZA RODRÍGUEZ,** identificada con C.C No. 52.523.056 de Bogotá, ubicada en la Dirección General del Instituto Nacional de Vías,

En cumplimiento al parágrafo 2º del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el parágrafo 4º de los artículos 2º y 3º del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta: NO () Declarante del impuesto sobre la renta SI **(X)**

Que la(s) siguiente(s) persona(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO ID. (C.C. / T.I)	NUMERO DOCUMENTO	PARENTESCO
LAURA MANUELA CARPINTERO VELOZA	T.I.	1013021844	HIJA

TIPO DE DEPENDIENTES:

A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.

B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

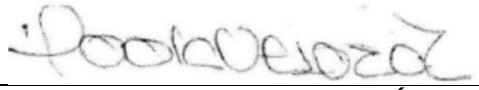
C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.

D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

E. Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2º del parágrafo 4º del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de diciembre de 2023, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.



MARTHA PAOLA VELOZA RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

1. **NÚMERO DE CONTRATO: 1429 DE 2023.**

2. **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE COMUNICACIONES, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS.**

3. **CONTRATISTA: MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ -** C.C. 52.523.056 de Bogotá.

4. **VALOR: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.666.667)** discriminados de la siguiente manera **a) SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($60.666.667)** por concepto honorarios que cause el presente **b). SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** por concepto de gastos reembolsables.

5. **FORMA DE PAGO:**

 a) **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**,** o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

 b) En todo caso, los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

 PARÁGRAFO PRIMERRO: En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas EL CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA los Gastos de desplazamiento en que incurra, como un REEMBOLSO DE GASTOS, para lo cual EL CONTRATISTA deberá diligenciar el formato denominado “Cuadro de Gastos Reembolsables”.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pasajes aéreos serán dados por el Instituto en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el convenio de suministro de tiquetes aéreos, en cuyo caso no harán parte de los gastos reembolsables.

 PARÁGRAFO TERCERO: El reconocimiento de estos gastos reembolsables, se efectuará, teniendo en cuenta lo señalado en el literal b) de esta cláusula y se irán descontando de la bolsa destinada hasta tanto esta cuente con recursos para este fin.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1823 del 06 de enero de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.666.667)** para la vigencia 2023. **PARAGRAFO:** El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2402-0600-13-0-2402006-02	11	**$66.666.667**
TOTAL		**$66.666.667**

7. **PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

 PARAGRAFO PRIMERO: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012.

 PARAGRAFO SEGUNDO: El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que

subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO TERCERO: Se entiende que el mes será de treinta (30) días.

8. SUPERVISOR: El supervisor del presente contrato será el **Gerente del Grupo interno de trabajo denominado Grupo Gerencia de Comunicaciones del Instituto Nacional de Vías.** Quien deberá: 8.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. 8.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; 8.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 8.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 8.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 8.6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 8.7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a:

9.1 **Obligaciones generales**: **1**. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato**. 2.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **3.** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. **4**. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. **5.** Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. **6.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. **7.** Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. **8.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación. **9**. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019. **10.** Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor. **11.** Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo. **12.** Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.**13.** Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género**. 14.** Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. **15.** Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **16.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9.2 Obligaciones específicas:

1. Redactar boletines de prensa que contribuyan a la divulgación de la gestión de la Entidad a través de

todos los canales dispuestos.
2. Adelantar el archivo periodístico de la oficina almacenando comunicados de prensa, breves informativas, boletines de prensa y avances de emergencias.
3. Crear parrillas digitales para socializar la gestión de la entidad a través de los canales digitales del Instituto.
4. Entregar insumos para la creación de columnas de opinión teniendo en cuenta fechas especiales, coyunturas sociales y celebraciones nacionales
5. Hacer cubrimiento periodístico y apoyo logístico a los eventos y actividades externas e internas que organice la Entidad.
6. Atender requerimientos de medios de comunicación.
7. Brindar acompañamiento al director General y-o Directivos de la Entidad con el fin de apoyar actividades programadas por el INVÍAS.
8. Mantener actualizadas las hojas de datos de las situaciones de emergencias de cada territorial y las bases de datos de divulgación.
9. Realizar monitoreo de medios de noticias relacionadas con la gestión de la entidad.
10. Las demás que solicite el supervisor del contrato.

10. **OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias.

11. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS:** EL INSTITUTO se compromete a: **11.1)** Pagar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente aprobada por el Supervisor del Contrato. **11.2)** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.

12. **RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al de la evaluación pueda causar al INVIAS o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a **EL CONTRATISTA** por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice **EL CONTRATISTA** de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de **TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**

13. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO.

14. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO:** Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.

15. **CADUCIDAD:** EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARAGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

16. **MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente,

será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

17. **GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una Garantía que cubra los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y cláusula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.8. del Decreto 1082 de 2015.

18. **CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

19. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato electrónico, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

 PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el presente documento.

20. **CONFIDENCIALIDAD:** Queda entendido que la información y/o documentos que EL INSTITUTO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a EL INSTITUTO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que EL INSTITUTO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso que EL INSTITUTO deseara trasmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de EL INSTITUTO determinada información privilegiada y protegida como confidencial de EL INSTITUTO, necesaria para el adelantamiento de la evaluación y estudio que EL CONTRATISTA deba realizar en desarrollo del presente contrato, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales:

 1) Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, EL INSTITUTO acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación.
 2) Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL".

 El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de EL INSTITUTO que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de EL INSTITUTO.

 Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información:
 a. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de EL INSTITUTO.
 b. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo.
 c. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte del CONTRATISTA.
 d. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad.

 PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el

uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por EL INSTITUTO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que EL INSTITUTO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada.

Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

21. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL INSTITUTO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a EL INSTITUTO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.

22. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** EL INSTITUTO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: **1)** Vencimiento del plazo de ejecución; **2)** Cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **5)** Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. **6)** Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; **7)** Por fuerza mayor o caso fortuito; **8)** Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudas por las obligaciones efectivamente realizadas; y **9)** Por las demás causales estipuladas en la Ley.

23. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de EL INSTITUTO, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por EL INSTITUTO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por EL INSTITUTO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.

24. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA** se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de EL INSTITUTO, la cual declara conocer con la firma del presente documento.

EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del proceso de selección indicado y asumen los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de **NO** permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona con los oferentes del proceso, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se compromete a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los oferentes en desarrollo del presente proceso. 3. Declaro **NO** tener vínculos de ninguna índole con los oferentes del proceso, ni con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo del presente proceso. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del proceso. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo de la evaluación. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión de la mencionada evaluación. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad en relación con la utilización de la sala de evaluación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que **NO** tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

25. **SUPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, EL INSTITUTO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.

26. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el reglamento de contratación de EL INSTITUTO y en lo no previsto en el por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones que sean aplicables al objeto del presente contrato.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** la solicitud de contratación, **b)** la certificación de insuficiencia o inexistencia, **c)** el Estudio Previo y matriz de riesgos, **d)** Autorización de suscripción de varios contratos con el mismo objeto (cuando aplique), **e)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **f)** los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA, g)** el certificado de Registro Presupuestal, **h)** el mecanismo de cobertura correspondiente y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación.

28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes y para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la entidad en el SECOP II, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción de la Orden de Inicio.

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS N.I.T. 800.215.807-2

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1429 de 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo del 2023, facultada para la suscripción de este documento por el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución No. 877 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, por una parte y por la otra, **MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.523.056 obrando en nombre propio, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1429 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 17 de mayo de 2023 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1429 de 2023 cuyo objeto es: "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE COMUNICACIONES, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS***.".

2. Que según el numeral 4 del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales el valor del contrato es de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.666.667)** por concepto honorarios que cause el presente contrato, el cual se encuentra amparado con el Registro Presupuestal No. 522523 del 18 de mayo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

3. Que el plazo establecido es hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, la cual se dio el día 18 de mayo de 2023.

4. Que mediante memorando 2023I-VBOG-009375 del 25 de septiembre de 2023 el Grupo de Gerencia de Comunicaciones, realizó solicitud de modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1429 de 2023 manifestando:

(…) JUSTIFICACIÓN.

La dirección y Subdirección General realizan actividades transversales con el grupo de Gerencia de Comunicaciones, encaminadas al uso de medios de educación nacional, al posicionamiento y creación de contenidos, así mismo al desarrollo de estrategias de comunicación interna y externa, esto con el finde generar campañas de promoción y educación a los diferentes usuarios de las vías nacionales, y cumplir los objetivos institucionales a cargo de la Dirección General, la Subdirección General del Instituto Nacional de Vías y el Grupo de Gerencia de Comunicaciones.
Ahora bien, para cubrir la firma de convenios solidarios, el inicio de obras en 27 departamentos, hacer seguimiento a los proyectos que se ejecutan en las regiones del país, realizar el registro de testimonios de beneficiarios y miembros de los organismos de acción comunal, así como el acompañamiento a los directivos a los eventos a los cuales son invitados y que son divulgados a través de los canales externos e internos de la entidad, actividades del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, la contratista debe desplazarse continuamente a las regiones. Para ello en el contrato principal se presupuestaron SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000) por concepto de gastos rembolsables por desplazamiento, los cuales por el alto volumen de comisiones no fueron suficientes.
Por lo anterior, Gerencia de Comunicaciones, en cabeza del supervisor Luis Segundo Gámez Daza solicita una adición por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), para que la contratista cuente con los recursos suficientes y pueda desplazarse continuamente a diferentes departamentos dentro del territorio nacional para acompañar y registrar la gestión del INVIAS.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Que revisado el Reporte de Relación de Pagos de la contratista se puede evidenciar:
Que el valor de los honorarios de la contratista es de ($7.000.000)
Que por gastos de desplazamiento recibió ($6.000.000)
Que de acuerdo con lo anterior el valor por concepto de gastos de desplazamiento ya se agotó en un: 96,38%.

Comision	dias	Mes	# Días	Reconocer por día	Valor a Comisiόm	Sumatoria de los gastos	% Ejecución Gastos Reembolsables $ 6.000.000,00	SALDO GASTOS REEMBOLSABLES
1	20	mayo	0,5	$ 264.787,00	$ 132.393,50	$ 132.393,50	2,21%	$ 5.867.606,50
2	30, 31	mayo	1,5	$ 264.787,00	$ 397.180,50	$ 529.574,00	8,83%	$ 5.470.426,00
3	6, 7	junio	1,5	$ 264.787,00	$ 397.180,50	$ 926.754,50	15,45%	$ 5.073.245,50
4	8, 9, 10	junio	2,5	$ 303.499,00	$ 758.747,50	$ 1.685.502,00	28,09%	$ 4.314.498,00
5	16	junio	0,5	$ 303.499,00	$ 151.749,50	$ 1.837.251,50	30,62%	$ 4.162.748,50
6	28, 29, 30, 1, 2	junio - julio	4,5	$ 303.499,00	$ 1.365.745,50	$ 3.202.997,00	53,38%	$ 2.797.003,00
7	7	julio	0,5	$ 303.499,00	$ 151.749,50	$ 3.354.746,50	55,91%	$ 2.645.253,50
8	14 y 15	julio	1,5	$ 303.499,00	$ 455.248,50	$ 3.809.995,00	63,50%	$ 2.190.005,00
9	20 y 21	julio	1,5	$ 303.499,00	$ 455.248,50	$ 4.265.243,50	71,09%	$ 1.734.756,50
10	25	julio	0,5	$ 303.499,00	$ 151.749,50	$ 4.416.993,00	73,62%	$ 1.583.007,00
11	11	agosto	0,5	$ 303.499,00	$ 151.749,50	$ 4.568.742,50	76,15%	$ 1.431.257,50
12	22 y 23	agosto	1,5	$ 303.499,00	$ 455.248,50	$ 5.023.991,00	83,73%	$ 976.009,00
13	13, 14 Y 15	septiembre	2,5	$ 303.499,00	$ 758.747,50	$ 5.782.738,50	96,38%	$ 217.261,50

Que de acuerdo con la necesidad presentada se tiene que la proyección de gastos rembolsables por desplazamiento a partir del mes de octubre hasta 31 de diciembre de 2023 corresponde a un aproximado de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000,00).

Teniendo en cuenta las razones presentadas en la Justificación de la solicitud e Información Financiera, el Gerente de Comunicaciones en su calidad de supervisor del contrato en referencia,

reitera la necesidad de suscribir la Adición No 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1429 de 2023 en las siguientes condiciones:

CONDICIONES DE LA ADICIÓN

1. Adicionar al valor del contrato la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000), por concepto de Gastos Rembolsables por Desplazamiento.

1.1. VALOR TOTAL CON ADICION: El valor del contrato será de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($69.666.667) discriminados de la siguiente manera: a) SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($60.666.667) por concepto honorarios que cause el presente contrato. b) NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000) por concepto de gastos reembolsables por desplazamiento." en consecuencia, se hace necesario modificar las cláusulas cuarta y quinta.

Por lo anterior el valor a utilizar para el concepto de gastos reembolsables se encuentra soportado y justificado en la programación de comisiones de los meses de octubre a diciembre de 2023 de la siguiente manera:

Comision	Honorarios	Base de Liquidación	Objeto	Fecha	# Días	Reconocer por día	Valor a Comisión	Sumatoria de los gastos
1	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento perio distico a los directores territori ales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	octubre	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50
2	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento perio distico a los directores territori ales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	octubre	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50
3	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento perio distico a los directores territori ales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	octubre	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50
4	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento perio distico a los directores territori ales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	noviembre	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50
5	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento perio distico a los directores territori ales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	noviembre	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50

			programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.					
6	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento periodistico a los directores territoriales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	diciembr e	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50
7	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento periodistico a los directores territoriales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	diciembre	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50
8	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento periodistico a los directores territoriales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	diciembre	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50
9	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento periodistico a los directores territoriales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	noiembre	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50
10	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento periodistico a los directores territoriales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	diciembre	1,5	$ 303.499	$ 455.248,50	$ 455.248,50
11	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento periodistico a los directores territoriales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	diciembre	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50
12	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento periodistico a los directores territoriales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	diciembre	2,5	$ 303.499	$ 758.747,50	$ 758.747,50
13	7.000.000	$ 4.200.000	Acompañi ento periodistico a los directores territoriales en los diferentes departamentos o a la Dirección General en virtud de las actividades que se desarroll an en el programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total.	diciembre	0,5	$ 303.499	$ 151.749,50	$ 151.749,50
TOTAL								$ 2.883.240,50

5. Que el valor de la presente adición se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1823 del 6 de enero de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO**.**

6. Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales. 1429 de 2023.

7. Que el propósito de esta modificación resulta viable a la luz del "Principio de autonomía de la voluntad de las partes" que permite que las mismas lleguen a acuerdos con miras a satisfacer la ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad.

8. Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, acordamos las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1429 de 2023 la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) por concepto de gastos reembolsables por desplazamiento.

PARÁGRAFO: Una vez perfeccionada esta modificación la Unidad Ejecutora deberá comunicar a la Subdirección Financiera para lo pertinente.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1429 de 2023, la cual para todos los efectos quedara así;

(…)

4. VALOR: El valor del contrato es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M /CTE. ($69.666.667)** discriminados de la siguiente manera:

a) **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($60.666.667)** por concepto honorarios que cause el presente contrato, contrato

b) **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** por concepto de gastos rembolsables por desplazamiento". (…)

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1823 del 6 de enero de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00),** para la vigencia 2023.

AFECTACIÓN		
Imputación	Recurso	Valor
C-2402-0600-13-0-2402006-02	11	**$ 3.000.000,00**
TOTAL		**$ 3.000.000,00**

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA. Por el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar el valor asegurado, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

PARÁGRAFO: Esta obligación se entenderá cumplida con la presentación por parte del **CONTRATISTA** del correspondiente anexo de modificación del mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento y la respectiva aprobación por parte del INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. las demás cláusulas y estipulaciones del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 1429 de 2023, se mantienen vigentes en su integridad.

<u>CLÁUSULA PERFECCIONAMIENTO</u> - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Mari Isabel Castrillón Forero- Abogado – SGCP MICF
Revisó: Cindy Patricia Cervantes Arias – Abogada SGCP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901586181

(415)7707212489984(8020) 000001490158618 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 5 2 3 0 5 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 2 3 0 5 6	1 9 9 6 1 1 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELOZA	RODRIGUEZ	MARTHA	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 187 BIS 20 A 65 AP 104 BRR MARANTA

42. Correo electrónico: mpaolavr@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 9 2 7 7 9 0 2	3 1 0 8 5 0 4 0 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
5 8 1 3	2 0 0 4 0 4 0 1	4 9 2 3	2 0 1 4 0 2 0 1	7 1 1 2	1 4 1 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 09 / 08 : 24: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELOZA RODRIGUEZ MARTHA PAOLA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.523.056**

VELOZA RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARTHA PAOLA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1978**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-NOV-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00186995-F-0052523056-20091017 **0017**41875A 3 1460109621

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **27/12/2023**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **52523056**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**008700426003**
Fecha de apertura	**16/04/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52523056	MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ	CALLE 187BIS NO 20A 65 APTO 104	9277902	mpaolavr@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-11	2023-11	I	14/12/2023	72828970	$812.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	350.000	0		0		0	0	0	0	350.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.700				14.700	0	0	14.700			147	14.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	350.000	350.000
Pensión	1	448.000	448.000
Riesgos Laborales	1	14.700	14.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	812.700	812.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52523056	MARTHA PAOLA VELOZA RODRIGUEZ	CALLE 187BIS NO 20A 65 APTO 104	9277902	mpaolavr@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-11	2023-11	I	14/12/2023	72828970	$812.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 52523056 | VELOZA RODRIGUEZ MARTHA PAOLA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.800.000 | 350.000 | 14-23 | 2.800.000 | 1 | 14.700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información